

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21110 *Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Media de Investigación (Subgrupo A2).*

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 20, en relación con el 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, de acuerdo con lo que establece el artículo 190 de los Estatutos de la Universitat de València, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, acuerda convocar pruebas selectivas correspondientes a los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de acceso al grupo A (subgrupo A2), por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica media de investigación, perfil B2 y perfil B1, de la Universitat de València, de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir siete puestos vacantes del grupo A (subgrupo A2), por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica media de investigación (6 puestos de perfil B2 y 1 puesto de perfil B1), mediante el sistema de concurso-oposición. Las personas interesadas tendrán que elegir en la solicitud de participación el perfil, en el caso de optar por el B2, se tendrá que escoger también el temario por el cual se presentan. (Correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria UVEG: 2022).

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la realización de estas pruebas selectivas se debe ajustar a lo que dispone la legislación vigente para la función pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las normas que establece esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por el concurso-oposición lo integrarán las pruebas, las valoraciones, las puntuaciones y las materias que figuran en el anexo I. El temario que tiene que regir estas pruebas figura en los anexos II y III.

1.4 La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida por las personas aprobadas en el concurso-oposición, siempre que reúnan los requisitos determinados para estos puestos en la relación de puestos de trabajo.

1.5 De acuerdo con lo que prevé el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV) y en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). Esta última publicación es la que se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación. El resto de resoluciones administrativas

derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV).

1.6 De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 61.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los dos sexos en la escala objeto de esta convocatoria, es de un 70 % de mujeres y de un 30 % de hombres.

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1 Para ser admitidas en estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado en el cual se aplique la libre circulación de trabajadores o trabajadoras en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, pueden participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes, y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de esa edad si son dependientes.

2.1.2 Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

2.1.3 Poseer el título de grado universitario, diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica, o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que acabe el plazo de presentación de la solicitud de participación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la persona aspirante deberá estar en posesión de la credencial que acredita su homologación.

2.1.4 Poseer el certificado acreditativo de conocimientos de valenciano del nivel C1, expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) de la Generalitat Valenciana o por el Servei de Llengües i Política Lingüística de la Universitat de València, o poseer los certificados, títulos o diplomas, convalidados según lo que establece el ACGUV 66/2018, por el que se establecen los certificados de conocimiento de valenciano que expide el Servei de Llengües i Política Lingüística de la Universitat de València y las equivalencias de otros títulos, diplomas y certificados o el compromiso de adquirir este conocimiento en el plazo de un año desde la toma de posesión en el puesto (o en el tiempo que permita la programación del Servei de Llengües i Política Lingüística).

Se puede consultar el Acuerdo (ACGUV 66/2018) en este enlace: <https://go.uv.es/TEr0r99>.

2.1.5 En un puesto de perfil B2, estar en posesión de la acreditación de reconocimiento de capacitación para el desarrollo de las funciones a) i b) de la orden ECC/566/2015.

2.1.6 Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados.

2.1.7 No haber sido separado/a del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, organismo público, consorcio, universidad pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias de los puestos de trabajo de la escala objeto de la convocatoria.

En el caso de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público en su Estado.

2.2 Los requisitos para la admisión a estas pruebas, recogidos en el apartado 2.1, deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud de participación, sólo se exigirá una declaración expresa y formal de que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.7 de esta convocatoria, los cuales se deberán acreditar posteriormente en caso de aprobar el concurso-oposición.

2.4 No puede participar en este procedimiento selectivo el personal que ya pertenezca a la misma administración pública, organismo público, consorcio o universidad pública en la escala objeto de esta convocatoria.

Tercera. *Presentación de solicitudes de participación.*

3.1 Las personas que deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán cumplimentar el formulario electrónico de participación que estará operativo, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), en la dirección electrónica: <https://go.uv.es/8uTf0cL> de la sede electrónica de la Universitat de València (ENTREU).

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de la solicitud de participación y aportación de documentos.

Para facilitar la cumplimentación de las solicitudes de participación a la persona solicitante, la Universitat facilitará una guía con instrucciones para cumplimentar el formulario electrónico y adjuntar debidamente la documentación requerida. La guía estará disponible en la url: <https://go.uv.es/eHNS1k0>.

Las solicitudes de participación deberán cumplimentarse siguiendo las instrucciones que se indican, siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción telemática en el modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud de participación.

La solicitud de participación se considerará presentada y registrada en la Universitat en el momento en que sea completado todo el proceso telemático. Las personas aspirantes deberán guardar el justificante generado de registro y pago, en su caso, como confirmación de la presentación telemática.

Aquellas solicitudes de participación cumplimentadas o registradas por otros medios diferentes a la vía telemática indicada en la base 3.1 de esta convocatoria, se tendrán por no presentadas en plazo.

La falta de pago de las tasas por la vía indicada en esta convocatoria, o la realización del mismo fuera de plazo, determinará la exclusión de la persona aspirante, no teniendo derecho a participar en el procedimiento selectivo objeto de esta convocatoria.

3.2 Para cualquier incidencia o duda de carácter técnico al rellenar la solicitud de participación, se puede contactar con la Universitat de València:

- Si es una incidencia técnica relacionada con la tramitación electrónica de la solicitud de participación, se puede solicitar ayuda técnica al correo institucional: entreu@uv.es.
- Si es una duda respecto de las bases de la convocatoria, tiene que dirigirse al Servei de Recursos Humans (PAS), Sección Convocatorias y Concursos, mediante el correo electrónico: convocatories@uv.es.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el

«Boletín Oficial del Estado» (BOE). La publicación de la convocatoria en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV) tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Deberán adjuntarse al formulario electrónico al que se hace referencia en la base 3.1 de esta convocatoria los siguientes documentos:

3.4.1 Una copia completa del documento nacional de identidad. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, pero sí el derecho a participar en este proceso selectivo, según lo indicado en la base 2.1.1, deberán adjuntar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado cuando esta circunstancia habilite para su participación en el proceso selectivo.

Si las personas aspirantes participan por su condición de cónyuges, tendrán que presentar declaración jurada de no estar separadas de derecho de su cónyuge. Y si la participación es por su condición de descendientes de personas que no tienen la nacionalidad española ni de ningún otro Estado de la Unión Europea, tendrán que presentar declaración jurada de la no separación de derecho de su progenitor, así como, en su caso, del hecho de que el aspirante está a su cargo.

Los documentos que no estén redactados en castellano o valenciano deberán presentarse con la correspondiente traducción jurada.

3.4.2 En el supuesto de acogerse a la exención o bonificación de tasas, se deberá adjuntar la justificación por la cual se acogen a la exención o bonificación (apartado 3.6 de esta convocatoria).

3.4.3 Aquellas personas aspirantes que soliciten medidas de adaptación deberán adjuntar, además del certificado de discapacidad, el dictamen técnico facultativo correspondiente, conforme a la base 3.7 de esta convocatoria.

3.5 El ingreso del importe de los derechos de examen (22,50 euros), se realizará mediante tarjeta bancaria dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación.

A dicho importe ya se le ha aplicado la bonificación del diez por ciento por presentación telemática de la solicitud de participación establecida en el artículo 18.1-6 de la Ley 20/2017, de la Generalitat, de Tasas.

La falta de abono de la cantidad indicada como derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación se considerará incumplimiento insubsanable y determinará la exclusión en las pruebas de la persona aspirante.

3.6 De acuerdo con lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, de Tasas, se aplicarán las siguientes exenciones o bonificaciones en el pago de los derechos de examen:

3.6.1 Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

– Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %. Estas personas deberán adjuntar al formulario electrónico los certificados correspondientes que acrediten la condición de personas con discapacidad (certificado de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas u órgano competente).

– Los miembros de familias numerosas y de familias monoparentales de categoría especial. Estas personas deberán adjuntar al formulario electrónico la documentación oficial en vigor que acredite dicha condición.

– Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

– Las personas que estén en situación de exclusión social. Estas personas deberán adjuntar al formulario electrónico la documentación oficial en vigor que acredite dicha condición, expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

3.6.2 Disfrutarán de una bonificación del 50% en el pago de los derechos de examen:

– Los miembros de familias numerosas y familias monoparentales de categoría general. Estas personas deberán adjuntar al formulario electrónico la documentación oficial en vigor que acredite la citada condición.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de estar exento/a del pago determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.7 Las personas aspirantes con discapacidad que deseen solicitar medidas de adaptación, deberán indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. Así mismo, deberán señalar también la medida o medidas de adaptación requeridas.

En el anexo IV figura la lista de medidas de adaptación posibles. Para que les sea aplicada la medida de adaptación correspondiente deberán adjuntar a la solicitud de participación, el certificado del grado de discapacidad y el dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

Si no se adjunta el dictamen técnico facultativo no será posible la concesión de la adaptación solicitada.

3.8 Los errores materiales que se puedan advertir en la solicitud de participación se podrán corregir en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada.

3.9 Las personas aspirantes que hubieran iniciado el procedimiento acreditando su identidad con un NIE y hubieran obtenido con posterioridad el DNI, deberán anexar el nuevo documento de identidad a su solicitud de participación, a través de la Sede Electrónica, junto con el certificado de concordancia entre ambos documentos, emitido por la Oficina de Extranjeros, para la modificación de los datos correspondientes.

Cuarta. *Admisión de las personas aspirantes.*

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y después de la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen y/o la justificación de la exención del abono de los mismos, la rectora dictará una resolución, que se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV) y que contendrá las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, se iniciará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de alegaciones o subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión, deberá realizarse en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València (ENTREU) en la dirección electrónica señalada en la base 3.1 de esta convocatoria.

En cualquier caso, para evitar equivocaciones y posibilitar la enmienda de posibles errores dentro del plazo y en la forma oportuna, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente, no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que además su nombre, apellidos y datos del DNI, NIE o pasaporte constan correctamente en la relación de personas admitidas.

Las personas aspirantes que no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones dentro del plazo señalado serán definitivamente excluidas de la participación en estas pruebas.

4.3 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y de alegaciones, y subsanados los defectos, se dictará una nueva resolución que contendrá las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, la fecha, el lugar y la hora de la

realización del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV).

4.4 Es causa de exclusión, además de las que se indican en otros apartados de estas bases, no haber adjuntado la copia completa del DNI, NIE o pasaporte o que éste resulte ilegible.

4.5 Devolución de los derechos de examen.

De conformidad con lo que establece el artículo 1.2.6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las personas aspirantes de los procedimientos selectivos o por causas imputables exclusivamente a ellas.

Quinta. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

5.1 Los ejercicios se realizarán en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, la fecha y la hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universitat, mediante la cual se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 Con el anuncio de la fecha de realización de cada uno de los ejercicios que componen el sistema selectivo, el órgano técnico de selección publicará, con la suficiente antelación, una nota informativa en la página web del Servei de Recursos Humans (PAS), cuya dirección es: <https://www.uv.es/pas>, con las características, forma de realización y valoración de los ejercicios.

5.3 En caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de las personas opositoras se establecerá por sorteo.

5.4 En cada ejercicio, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad exclusivamente mediante la presentación del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.

El incumplimiento de este requisito por alguna persona aspirante determinará su exclusión de la realización de las pruebas.

No serán válidas en ningún caso las copias de estos documentos, ni las fotografías, pdfs o capturas de pantalla guardadas en dispositivos electrónicos de cualquier tipo, así como el ejemplar de la solicitud de admisión a las pruebas.

5.5 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas aquellas que no comparezcan. Si la persona aspirante llega al lugar de realización de las pruebas cuando se hayan iniciado o no se presenta, aunque sea por causa justificada, perderá su derecho.

Las personas que integran el órgano técnico de selección y el personal colaborador no permitirán el acceso a las salas donde se realicen los ejercicios a aquellas personas aspirantes que no cumplan los requisitos anteriores, ni a aquellas que comparezcan después de que se haya acabado el llamamiento de las personas aspirantes convocadas.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el órgano técnico de selección podrá considerar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que estas pruebas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personas aspirantes.

5.6 Después de cada prueba, el órgano técnico de selección deberá anunciar con un plazo mínimo de dos días, la realización de la siguiente en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://go.uv.es/Mu69tND>) y, con carácter meramente informativo, en la página web del Servei de Recursos Humans (PAS), cuya dirección es: <https://www.uv.es/pas>.

5.7 Si en cualquier momento del proceso selectivo llega a conocimiento del órgano técnico de selección que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le requerirá que acredite dichos requisitos. Si la persona aspirante no los acredita en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, el órgano técnico de selección propondrá su exclusión de las pruebas selectivas, indicando las

inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante al órgano convocante, el cual, tras las verificaciones oportunas, dictará resolución motivada de exclusión de la citada persona de las pruebas selectivas.

5.8 La Universitat implementará todas las medidas necesarias para facilitar la realización de las pruebas selectivas a aquellas aspirantes embarazadas o en situación de parto inminente o reciente. Si por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, la aspirante no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano técnico de selección. En todo caso, la realización de las pruebas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo. Idéntica previsión resulta de aplicación a las víctimas de violencia de género cuando acrediten debidamente que no pueden asistir por motivos de seguridad.

Sexta. Información y actuaciones del órgano técnico de selección.

6.1 Toda la información que sea necesario comunicar a las personas aspirantes, las listas de personas aprobadas de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el órgano técnico de selección estime pertinente, se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://go.uv.es/Mu69tND>), en el apartado de personal de administración y servicios y, con carácter meramente informativo, en la página web del Servei de Recursos Humans (PAS), cuya dirección es: <https://www.uv.es/pas>, donde se creará una página específica para esta convocatoria, en la que con carácter meramente informativo, se podrá visualizar toda la información publicada en el tablón.

6.2 Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a obtener las listas de personas aspirantes que la hayan superado, iniciándose a continuación la fase de concurso. Tras la conclusión de ambas fases del proceso selectivo de concurso-oposición, se obtendrá la calificación definitiva del proceso sumando a la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Con el resultado de las calificaciones obtenidas, el órgano técnico de selección, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 16 del Reglamento de Selección de Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València (ACGUV 11/2021), expondrá las relaciones definitivas de personas aprobadas por orden de puntuación y elaborará las listas con los nombres de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Las listas se interrumpirán cuando el número de personas aprobadas coincida con el número de puestos convocados.

6.3 Si en la elaboración de las citadas listas se produjera un empate entre la puntuación de las personas aprobadas, el orden se establecerá atendiendo a lo que dispone el artículo 16.5 del Reglamento de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València (ACGUV 11/2021).

Séptima. Conocimientos de valenciano.

Las personas que superen las pruebas selectivas deberán acreditar el conocimiento de valenciano del nivel establecido en la base 2.1.4 aportando los certificados, diplomas o títulos expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València o por el Servei de Llengües i Política Lingüística de la Universitat de València, o bien el certificado de homologación emitido por este servicio.

Si alguna persona no cumple el requisito anterior se comprometerá a realizar los oportunos cursos de formación y perfeccionamiento que se organicen para este efecto, para adquirir, en el plazo de un año desde la toma de posesión en el puesto, o en el tiempo que

permita la programación del Servei de Llengües i Política Lingüística de la Universitat de València, el nivel de conocimientos de valenciano exigido en esta convocatoria.

Octava. *Relación de las personas aprobadas y presentación de documentos.*

8.1 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV), por resolución del Rectorado, las listas definitivas con los nombres de las personas aprobadas con la puntuación obtenida.

8.2 En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV) de las listas con los nombres de las personas seleccionadas, éstas deberán presentar en el Servei de Recursos Humans (PAS) de esta Universitat la siguiente documentación:

8.2.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del DNI o NIE.

8.2.2 Fotocopia cotejada con el original del título académico exigido en esta convocatoria.

8.2.3 Fotocopia cotejada con el original del certificado acreditativo del conocimiento de valenciano del nivel exigido en esta convocatoria, si procede, de acuerdo con lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria.

8.2.4 Fotocopia cotejada con el original del certificado que acredite el reconocimiento de capacitación para el desarrollo de las funciones a) y b) de la Orden ECC/566/2015, si opta por un puesto de perfil B2 que lo requiera.

8.2.5 Fotocopia cotejada con el original de todos los méritos alegados en la fase de concurso.

8.2.6 Declaración de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de alguna administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Si la persona seleccionada fuera nacional de otro Estado, deberá presentar una declaración de no encontrarse sometida a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que le impida el acceso a la función pública en su Estado.

8.2.7 Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A tal efecto, los reconocimientos se realizarán a través de los servicios médicos concertados por la Universitat de València.

8.2.8 Si alguna persona seleccionada tiene alguna discapacidad, deberá aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a cabo las tareas que correspondan a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

8.2.9 Si alguna persona seleccionada ha disfrutado de la exención o bonificación de las tasas, deberá presentar fotocopia cotejada con el original de la documentación que justifique el motivo de esta.

8.3 Si alguna persona seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo indicado (excepto en el caso de fuerza mayor), o si hay falsedad en los documentos presentados, esto comportará la invalidez de las actuaciones de esta persona y la nulidad subsiguiente de los actos del órgano técnico de selección respecto de ella, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

8.4 No obstante lo anterior, el órgano convocante podrá solicitar que se vuelva a exigir una nueva acreditación de aquellos requisitos cuando lo considere conveniente por el tiempo transcurrido desde su obtención o porque guarden relación directa con las funciones o tareas del puesto a desempeñar.

Novena. *Nombramiento de funcionarios o funcionarias.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación especificada en la base octava de esta convocatoria, y después de haberse verificado el cumplimiento de

los requisitos exigidos, la rectora dictará una resolución, que se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV), mediante la cual las personas seleccionadas que hayan superado estas pruebas selectivas serán nombradas funcionarios o funcionarias de carrera.

Décima. *Bolsa de trabajo.*

Tras la toma de posesión como funcionario/a de carrera, de las personas que hayan superado el proceso selectivo, las personas aspirantes que no lo hayan superado, cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, y hayan alcanzado una puntuación mínima de 20 puntos, serán incluidos al final de la bolsa de trabajo de la correspondiente escala que se encuentre vigente.

También se incluirán en la bolsa de trabajo, las personas que hayan formado parte del proceso de estabilización de la Universitat de València, y no hayan obtenido un puesto de funcionario o funcionaria de carrera.

Si alguna persona ya estaba incluida en la bolsa en una posición superior, se quedará en la posición que le resulte más beneficiosa.

Undécima. *Órgano técnico de selección.*

11.1 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el órgano técnico de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La composición del órgano técnico de selección de estas pruebas se ajustará a lo dispuesto en la sección quinta del Reglamento de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València, aprobado por Acuerdo del Consell de Govern de esta Universitat de 2 de febrero de 2021 (ACGUV 11/2021). Se puede consultar este documento a través de este enlace: <https://go.uv.es/FRg78cG>.

La relación nominal de las personas que lo integran se hará pública en la misma resolución en que se publiquen las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

11.2 La composición del órgano técnico de selección deberá ajustarse al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

11.3 La presidencia del tribunal puede nombrar, cuando lo considere necesario, asesores y asesoras por sus conocimientos técnicos, con voz y sin voto.

11.4 Será de aplicación a los miembros del órgano técnico de selección, y a los asesores y asesoras, si los hubiese, lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, deberán cumplimentar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), que será adjuntada al acta de constitución del tribunal, estas declaraciones formarán parte del expediente administrativo. Se dispondrá de un modelo normalizado por la Universidad en la siguiente página web: <https://n9.cl/uu68ku>.

11.5 Las personas que componen el órgano técnico de selección, así como el personal colaborador, especialista y ayudante, deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal cuando se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si han realizado tareas de preparación de personas opositoras a pruebas selectivas para el mismo cuerpo o escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

11.6 Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá el órgano técnico de selección, que exige la presencia de la totalidad de las personas que lo componen. Las personas titulares que no concurran al acto de constitución, cesarán y serán sustituidas por sus suplentes.

Durante el proceso selectivo, el órgano técnico de selección resolverá todas las dudas que puedan surgir sobre la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del órgano técnico de selección se ajustará en todo momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.7 El órgano técnico de selección adoptará las medidas necesarias para que las personas aspirantes con discapacidad tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para las personas aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.7.

11.8 Para las comunicaciones y el resto de incidencias que puedan surgir, el órgano técnico de selección tendrá su sede en el Rectorado de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 València).

11.9 Las personas que formen parte del órgano técnico de selección que actúe en estas pruebas tendrán la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

11.10 En ningún caso el órgano técnico de selección podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de personas superior al de los puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo que se ha establecido será nula de pleno derecho.

11.11 La presidencia del órgano técnico de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

Duodécima. Información respecto de los datos recogidos.

12.1 La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas aspirantes en este proceso. Se tratará la información facilitada por las personas aspirantes exclusivamente con los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Parte de los datos facilitados serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) y/o en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV). Asimismo, dichos datos se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y se cederán a los miembros del tribunal para la resolución del proceso selectivo.

12.2 Los datos de las personas aspirantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos.

12.3 Las personas aspirantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.4 La Universitat de València tiene habilitada una dirección (lop@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las políticas de privacidad de la Universitat de València pueden ser consultadas en la dirección: <https://go.uv.es/XUI4tMS>.

Decimotercera. *Recursos*.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunitat Valenciana.

Contra los actos del órgano técnico de selección se podrá interponer el recurso de alzada, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra esta resolución se anunciarán en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» (DOGV), a los efectos de emplazamiento a las posibles personas interesadas.

València, 24 de noviembre de 2022.–La Rectora, P. D. (Resolución de 20 de mayo de 2022), el Gerente, Juan Vicente Climent Espí.

ANEXO I

Sistema selectivo

El procedimiento de selección se realizará en dos fases: oposición y concurso.

1. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios no eliminatorios, siendo necesario aprobar la fase de oposición en su conjunto (50% al menos, de la puntuación). Cada uno de ellos se valorará con 30 puntos. Las puntuaciones se otorgarán con tres decimales.

Primer ejercicio (duración 1 hora-1,5 horas, a determinar por el órgano técnico de selección).

Consistirá en un test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta. Las materias a evaluar en este ejercicio, se compondrán en un 30-35 % del temario que figura en el anexo II, y en un 65-70 % del temario que figura en el anexo III.

Los errores penalizarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N = 30 \left(\frac{A - \frac{E}{d-1}}{100} \right)$$

N= Nota resultante.

A= Número de aciertos.

E= Número de errores.

d= Número de opciones para cada pregunta.

En caso de que alguna pregunta se anulara como consecuencia de la estimación de alguna impugnación, el ejercicio se continuará valorando sobre 30 puntos, ajustando proporcionalmente el valor de las preguntas válidas.

Segundo ejercicio (duración 3,5 horas).

Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, de entre tres propuestos por el órgano técnico de selección, relacionados con el contenido del temario que figura en el anexo III de la convocatoria.

2. Fase de concurso.

Solo accederán a la fase de concurso las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos se deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en estas pruebas.

Los méritos que se valoran son los siguientes:

1. Experiencia profesional, hasta 32 puntos:

0,25 puntos por mes trabajado en la misma escala en la Universitat de València.

0,10 puntos por mes trabajado en la misma escala en otra Universidad pública.

0,05 puntos por mes trabajado en la misma escala en otra Administración pública.

La puntuación se obtendrá por los servicios prestados en la escala objeto de la convocatoria. En su caso, la puntuación sólo se considerará en los servicios prestados en el mismo perfil B1 o B2.

2. Titulación, hasta dos puntos:

Hasta un máximo de dos puntos, se obtienen puntos por cada uno de estos títulos:

Doctorado: 1,75 puntos.

Máster oficial: 1,5 puntos.

Segundas licenciaturas o grados: Un punto.

Segunda diplomatura: 0,75 puntos.

Títulos universitarios de posgrado no oficiales, hasta 0,5 puntos de acuerdo con la escala siguiente:

– De 30 créditos ECTS o más, o de 300 horas o más en los títulos antiguos: 0,5.

– De 20 créditos ECTS o más, o de 200 horas o más en los títulos antiguos: 0,35.

– De 10 créditos ECTS o más, o de 100 horas o más en los títulos antiguos: 0,15.

3. Idiomas (inglés, francés, alemán, italiano), hasta 3 puntos:

– Nivel C2: 2 puntos.

– Nivel C1: 1,75 puntos.

– Nivel B2: 1,25 puntos.

– Nivel B1: 0,75 puntos.

– Nivel A2: 0,25 puntos.

– Nivel A1: 0,10 puntos.

4. Valenciano, hasta 3 puntos:

– Nivel C2: 3 puntos.

– Nivel C1: 2,63 puntos.

– Nivel B2: 1,88 puntos.

A continuación, se elaborarán las listas con los nombres de las personas aprobadas en el concurso-oposición, tal como se establece en la base 6.2 de esta convocatoria.

ANEXO II**Temario general**

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (solo el Título Preliminar, excepto la subsección segunda de la sección tercera, del capítulo II).
5. El Reglamento de ejecución presupuestaria de la Universitat de València para 2022 (excluidos los anexos), disponible en el enlace: <https://links.uv.es/oVmKi3D>.
6. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
7. Estatutos de la Universitat de València.
8. Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (excepto los Títulos II y IV).
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (excepto los capítulos VI y VII).
10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (solo Título Preliminar, capítulo I del Título I y capítulos II y III del Título II).

Nota: La normativa legal que ampara el contenido de estos temas será la que se encuentre en vigor en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

ANEXO III**Temario específico***Perfil B1*

1. Estructura atómica de la materia. Tabla periódica de los elementos. El concepto de mol: número de Avogadro. Ley de las proporciones definidas. El enlace químico. Enlace covalente y enlace iónico. Orbitales atómicos y orbitales moleculares. Teoría de orbitales moleculares: enlaces simples y múltiples.
2. La molécula. Fórmula molecular. Determinación de la fórmula empírica y la fórmula molecular. Definición de masa atómica, masa molecular.
3. Concepto de solubilidad. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Unidades de concentración. Solubilidad. Producto de solubilidad.
4. Equilibrio químico. La naturaleza del equilibrio químico. La constante de equilibrio. Efectos externos sobre los equilibrios. El principio de Le Châtelier.
5. Evolución del concepto de ácido-base: diferentes definiciones. Concepto de: pH y pOH. Ácidos y bases fuertes y débiles. Concepto de pKa. Disoluciones amortiguadoras. Ecuación de Henderson-Hasselbach. Valoraciones ácido-base.
6. Reacciones de oxidación-reducción. Ajuste de reacciones redox. Celdas galvánicas. Ecuación de Nernst.
7. Métodos volumétricos. Valoración. Patrones. Normalización. Punto final. Indicadores. Requisitos de los métodos volumétricos.
8. Las técnicas e instrumentos del análisis gravimétrico: la medida de masas, los instrumentos del análisis gravimétrico, reactivos químicos, técnicas y operaciones. La solubilidad de los precipitados: la aplicación de las constantes del producto de solubilidad, variables adicionales que afecten la solubilidad de los precipitados.
9. Objeto y aplicaciones del análisis gravimétrico: agentes precipitantes inorgánicos y agentes precipitantes orgánicos. Desecación y calcinación. Valoraciones de

precipitación: curvas de valoración para reacciones de precipitación, detección del punto final, aplicaciones de las valoraciones de precipitación, análisis de precipitación con el catión plata.

10. Termodinámica química. Entalpía, entropía energía libre. Las leyes de la termodinámica. Ley de Hess. Energía libre y constante de equilibrio.

11. Cinética química. Velocidad de reacción. Orden de reacción. Cambio de la concentración con el tiempo. Velocidad de reacción y equilibrio. Catálisis.

12. El estado gaseoso. Leyes fundamentales de los gases. La teoría cinética-molecular de gases.

13. El hidrógeno. Isótopos del hidrógeno. Hidrógeno atómico e hidrógeno molecular. Hidruros de hidrógeno.

14. El oxígeno. Oxígeno atómico y oxígeno molecular. Ozono. Óxidos. Peróxidos.

15. El carbono. Isótopos del carbono. Formas moleculares del carbono. Propiedades. Orbitales atómicos del carbono. Hibridación orbital, consecuencias estructurales.

16. El agua. Propiedades fisicoquímicas del agua. Tensión superficial. El agua como disolvente.

17. Disolventes orgánicos. Equilibrios de repartimiento entre disolventes polares yapolares: aplicaciones.

18. Química orgánica: hidrocarburos alifáticos e hidrocarburos aromáticos. Estructura y propiedades.

19. Grupos funcionales derivados de hidrocarburos: alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, éteres, ésteres. Reacciones de esterificación.

20. Proteínas: propiedades. Niveles de estructura. Fuerzas que mantienen la estructura de las proteínas. Desnaturalización y renaturalización. Enzimas. Cinética enzimática. Ecuación de Michaelis-Menten. Inhibición enzimática: tipos de inhibidores.

21. Ácidos nucleicos: propiedades. Niveles de estructura. Fuerzas que mantienen la estructura de los ácidos nucleicos. Desnaturalización y renaturalización. Técnicas de purificación, análisis y cuantificación de ácidos nucleicos.

22. Amplificación de ácidos nucleicos. Reacción en cadena de la polimerasa: esquema general, componentes y optimización de la reacción. Controles, diseño de cebadores. Variantes de la técnica de PCR. Amplificación de RNA. PCR cuantitativa en tiempo real (RT-qPCR). PCR digital. Aplicaciones.

23. Radioisótopos. Desintegración radioactiva. Tiempos de semivida. Concepto de actividad específica. Medida de radioactividad. Dilución isotópica. Métodos de dilución isotópica. Aplicación a la composición de muestras y la determinación de impurezas.

24. Precauciones en el trabajo con radioisótopos. Radioisótopos más usados en determinaciones biológicas. Dosimetría.

25. La radiación electromagnética. Niveles energéticos y absorción de radiación. Espectroscopia ultravioleta-visible. Ley de Lambert-Beer: aplicaciones en la medida de concentraciones y de velocidades de reacción.

26. Espectros de absorción y emisión. Espectrofotometría de absorción molecular UV-visible. Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones analíticas. Espectrometría de absorción atómica.

27. Espectrometría de emisión. Espectrometría de emisión de llama. Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones. Espectroscopia IR. Fundamento. Instrumentación. Aplicaciones.

28. Concepto de resonancia magnética nuclear (RMN). Momento angular de espín, campo magnético, movimiento de precesión, estados de espín y niveles de energía asociados. Procesado de la señal de RMN: FID (Free Induction Decay), transformada de Fourier, apodización, zero-filling, corrección de fase, línea base y referenciado del espectro.

29. Fluorescencia y fosforescencia. Fundamentos. Rendimiento cuántico de un fluoróforo. Instrumentación. Metodología. Aplicación de la fluorescencia en la medida de concentraciones y velocidades de reacción.

30. Cromatografía. Separación cromatográfica. Cromatografía en columna: volumen vacío, volumen de elución, tiempos de retención. Tipos de cromatografía según la fase estacionaria. Fase móvil: eluyentes utilizados según el tipo de fase estacionaria.

31. Electroforesis. Fundamento teórico. Tipos de electroforesis. Instrumentación. Metodología. Aplicaciones.

32. Centrifugación. Sedimentación de partículas. Coeficiente de sedimentación: significado físico. Tipos de rotores. Sedimentación en gradiente de densidad: aplicaciones.

33. Microscopia de fluorescencia. Fundamentos del microscopio de fluorescencia. Microscopia confocal: fundamentos y aplicaciones.

34. Microscopia electrónica. Tipos de microscopia electrónica: diferencias y aplicaciones.

35. Material de vidrio más frecuente en los laboratorios de docencia y investigación en química. Uso y aplicaciones.

36. Medidas básicas en el laboratorio experimental. Fuentes de error. Error absoluto y error relativo. Precisión, exactitud. Métodos de adquisición, procesamiento y presentación de datos experimentales.

37. Validación de métodos de análisis. Parámetros de validación: exactitud, precisión, robustez, selectividad y especificidad, intervalo de trabajo, linealidad, límites de detección y cuantificación.

38. Evaluación de la calidad de los resultados analíticos. Materiales certificados de referencia, ejercicios interlaboratorio, muestras adicionadas, muestras ciegas. Tipos de errores: sistemáticos y aleatorios. Valor medio e incerteza.

39. Buenas prácticas de laboratorio. Zona de trabajo. Seguridad contra incendios. Vestuario. Riesgos eléctricos. Calentamiento de líquidos. Normas higiénicas. Equipos de protección individual.

40. La exposición a agentes químicos en los laboratorios de docencia e investigación. Clasificación de los agentes químicos. Tipos de riesgos. Protocolos de prevención y actuación ante agentes químicos. Elementos de actuación en caso de urgencia. Medidas de seguridad para la manipulación y el almacenamiento.

Nota: La normativa legal que ampara el contenido de estos temas será la que se encuentre en vigor en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Perfil B2

Temario Botánico

1. Medidas experimentales en el laboratorio de investigación. Fuentes de error. Error absoluto y relativo. Precisión, exactitud y sensibilidad.

2. Concepto de solubilidad. Tipos de disoluciones. Suspensiones. Coloides. Disoluciones electrolíticas. Unidades de concentración.

3. El agua: propiedades y funciones biológicas. Propiedades físico-químicas del agua. Tensión superficial. El agua como disolvente.

4. Biología Celular. Diferencias entre células eucariotas y procariotas. Orgánulos: funciones.

5. La célula procariota. Diferencias entre procariotas y arqueas.

6. La célula eucariota. Diferencias entre células animales y vegetales. Pared celular: composición. Totipotencia de la célula vegetal.

7. Técnicas e instrumentación en microscopía para la ciencia experimental. Tipos de microscopios. Fundamento, manejo y mantenimiento del microscopio óptico.

8. Técnicas de inclusión y microtomía. Métodos de inclusión y preparación de tejidos para microtomía. Tipos de microtomos.

9. Identificación de muestras biológicas. Principios de taxonomía. Sistemas de clasificación biológica. Categorías taxonómicas: uso y aplicación. La especie como unidad fundamental. Manejo de claves taxonómicas.

10. Propagación de material biológico. Preparación de medios para cultivos celulares, esporas y semillas en el laboratorio experimental. Protocolos.

11. Técnicas básicas en Biología Molecular. Preparación y conservación de reactivos. Preparación de muestras biológicas: ADN y proteínas.

12. Estructura y composición del ADN. ADN recombinante. Enzimas de restricción. Mapas de restricción. Separación de fragmentos de restricción.

13. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Fundamento y aplicaciones en Biología Molecular.

14. Electroforesis. Separación electroforética: factores de que depende, efecto del pH. Movilidad electroforética. Tipos de electroforesis: nativa y desnaturizante. Electroforesis en gel.

15. Exposición a agentes biológicos en los laboratorios experimentales. Niveles de riesgo biológico. Medidas de prevención y protección. Elementos de actuación en caso de emergencia.

16. Exposición a agentes químicos y físicos en los laboratorios experimentales. Medidas de prevención y protección. Elementos de actuación en caso de emergencia.

17. Buenas prácticas de laboratorio. Procedimiento de actuación ante un posible accidente en el laboratorio, primeros auxilios y situaciones de emergencia. Medidas de seguridad y gestión de residuos.

18. Colecciones biológicas como soporte para la investigación y la conservación de la biodiversidad. Gestión de la información en las colecciones biológicas. Tipos de bases de datos.

19. Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio, residuos biológicos e instalaciones.

20. Conservación de la Biodiversidad. Organismos implicados. Convenio sobre la diversidad biológica (CDB). Protocolo de Nagoya.

21. Botánica básica. Morfología vegetal general de las plantas vasculares. Estructura del cormo y funciones de los órganos vegetales. Fases del ciclo vital de un cormófito.

22. El fruto y la semilla. Concepto botánico. Formación de la semilla en las angiospermas. Caracteres botánicos de la semilla madura. Tipos de semillas.

23. Biología de semillas. Germinación: conceptos, tipos y etapas. Dormición, viabilidad y longevidad. Técnicas para romper la dormición o latencia de las semillas.

24. Herbario. Concepto y definición. Diferentes tipos de herbarios y su función.

25. Los nombres de las plantas. El código internacional de nomenclatura botánica. Importancia del material original y los tipos nomenclaturales. Tipificación. Bases bibliográficas de los nombres de las plantas, recursos, y fuentes de información y bibliografía antigua.

26. Muestreo de plantas vasculares. Factores condicionantes. Técnicas de recolección. Recursos materiales. Acondicionamiento y transporte de muestras.

27. Preparación y organización de campañas de recolección. El herbario y las bases de datos corológicas como fuentes de información. Libreta de campo y recogida de información. Permisos de recolección. Medidas de seguridad y prevención de riesgos.

28. Técnicas de censo y seguimiento de poblaciones. Censos directos y por estimación.

29. Bancos de germoplasma. Concepto y definición. Diferentes tipos de bancos. Necesidades particulares, funciones y objetivos.

30. Técnicas de recolección de esporas y semillas para bancos de germoplasma. Procesamiento y conservación de muestras a corto, medio y largo plazo.

31. Ataques biológicos en herbarios y bancos de germoplasma. Detección. Tipos. Prevención y control.

32. La gestión de la información. Fichado e informatización de colecciones. Bases de datos Elysia. Procesos de digitalización de materiales: captura y almacenamiento de imágenes, transcripción de etiquetas y datos de recolección.

33. La iniciativa GBIF y su implementación en España. Organización, objetivos, información que contiene y accesos. El estándar Darwin Core.

34. Consulta, préstamo e intercambio de muestras entre colecciones. Gestión de materiales adquiridos e intercambio con otras instituciones. Index Seminum.

35. El Jardín Botánico de la Universitat de Valencia. Historia. Colecciones científicas.

36. Conservación in situ y ex situ de plantas. El papel de los jardines botánicos, herbarios y bancos de germoplasma en la conservación de la biodiversidad.

37. Protección y conservación de especies vegetales. Categorías UICN y listas rojas. Legislación española y valenciana de protección de plantas. Planes de conservación y recuperación.

38. La flora protegida, rara, endémica o amenazada en la Comunidad Valenciana. Características y problemática.

39. Proyección educativa y divulgativa de las colecciones científicas de plantas. Potencial museístico y su aplicación a la conservación del medio natural.

40. Colecciones científicas de plantas frente al cambio climático. Usos de las muestras conservadas y adaptaciones en la gestión y conservación.

Nota: La normativa legal que ampara el contenido de estos temas será la que se encuentre en vigor en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Perfil B2

Temario microbiológico

1. Medidas experimentales en el laboratorio de investigación. Fuentes de error. Error absoluto y relativo. Precisión, exactitud y sensibilidad.

2. Concepto de solubilidad. Tipos de disoluciones. Suspensiones. Coloides. Disoluciones electrolíticas. Unidades de concentración.

3. El agua: propiedades y funciones biológicas. Propiedades físico-químicas del agua. Tensión superficial. El agua como disolvente.

4. Biología Celular. Diferencias entre células eucariotas y procariotas. Orgánulos: funciones.

5. La célula procariota. Diferencias entre procariotas y arqueas.

6. La célula eucariota. Diferencias entre células animales y vegetales. Pared celular: composición. Totipotencia de la célula vegetal.

7. Técnicas e instrumentación en microscopía para la ciencia experimental. Tipos de microscopios. Fundamento, manejo y mantenimiento del microscopio óptico.

8. Técnicas de inclusión y microtomía. Métodos de inclusión y preparación de tejidos para microtomía. Tipos de microtomos.

9. Identificación de muestras biológicas. Principios de taxonomía. Sistemas de clasificación biológica. Categorías taxonómicas: uso y aplicación. La especie como unidad fundamental. Manejo de claves taxonómicas.

10. Propagación de material biológico. Preparación de medios para cultivos celulares, esporas y semillas en el laboratorio experimental. Protocolos.

11. Técnicas básicas en Biología Molecular. Preparación y conservación de reactivos. Preparación de muestras biológicas: ADN y proteínas.

12. Estructura y composición del DNA. DNA recombinante. Enzimas de restricción. Mapas de restricción. Separación de fragmentos de restricción.

13. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Fundamento y aplicaciones en Biología molecular.

14. Electroforesis. Separación electroforética: factores de que depende, efecto del pH. Movilidad electroforética. Tipos de electroforesis: nativa y desnaturalizante. Electroforesis en gel.

15. Exposición a agentes biológicos en los laboratorios experimentales. Niveles de riesgo biológico. Medidas de prevención y protección. Elementos de actuación en caso de emergencia.

16. Exposición a agentes químicos y físicos en los laboratorios experimentales. Medidas de prevención y protección. Elementos de actuación en caso de emergencia.

17. Buenas prácticas de laboratorio. Procedimiento de actuación ante un posible accidente en el laboratorio, primeros auxilios y situaciones de emergencia. Medidas de seguridad y gestión de residuos en el laboratorio.

18. Colecciones biológicas como soporte para la investigación y la conservación de la biodiversidad. Gestión de la información en las colecciones biológicas. Tipos de bases de datos.

19. Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio, residuos biológicos e instalaciones.

20. Conservación de la Biodiversidad. Organismos implicados. Convenio sobre la diversidad biológica (CDB). Protocolo de Nagoya.

21. Cultivo de microorganismos. Aislamiento y obtención de cultivos puros. Tipos de medios de cultivo: generales, selectivos y diferenciales.

22. Técnicas de recuento de microorganismos: Recuento microscópico de totales. Recuento en placa. Método del Número más Probable (NMP).

23. Factores que influyen en el crecimiento de microorganismos: medio de cultivo, temperatura, tiempo de incubación, pH, actividad de agua, composición de la atmósfera.

24. Conservación de microorganismos por congelación. Preparación del material para congelación. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por congelación.

25. Conservación de microorganismos por liofilización. Preparación del material para liofilización. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por liofilización.

26. Conservación de microorganismos por desecación. Preparación del material para su desecación. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por desecación.

27. Métodos alternativos de conservación de microorganismos: Resiembra periódica. Suspensiones en agua. Microencapsulación. Ventajas y limitaciones.

28. Recuperación del material conservado: métodos y condiciones generales para una recuperación óptima. Evaluación del proceso de conservación: cuantificación de células viables.

29. Fundamentos generales para el control de la autenticidad de microorganismos: métodos fenotípicos vs métodos moleculares. Ventajas y limitaciones.

30. Control de autenticidad basado en el ADN: Secuenciación de genes ribosómicos, regiones intergénicas (ITS), genes constitutivos. Marcadores genéticos. Ventajas y limitaciones de la técnica.

31. Control de autenticidad basado en la determinación de perfiles de ácidos grasos: GC-FAME. Ventajas y limitaciones de la técnica. Generación de bases de datos.

32. Control de autenticidad basado en la determinación de perfiles de proteínas: MALDI-TOF MS. Ventajas y limitaciones de la técnica. Generación de bases de datos.

33. Taxonomía, clasificación y nomenclatura de los microorganismos. El concepto de especie en microbiología. Métodos taxonómicos en sistemática.

34. Concepto de cepa tipo, cepa de referencia y cepas equivalentes. Utilización de material microbiológico de referencia en los laboratorios de análisis: condiciones y buenas prácticas.

35. Secuenciación genómica. Preparación de DNA para secuenciación de genomas microbianos. Tipos de plataformas de secuenciación. Parámetros de calidad e índices de comparación.

36. Gestión de la información asociada a las cepas microbianas. Concepto y estructura de una base de datos microbiana integrada. Concepto de «minimum dataset».

37. Modalidades de depósito de microorganismos en una colección de cultivo. Requerimientos para el depósito. Acuerdo de depósito de material «Material Deposit Agreement» (MDA).

38. Suministro de microorganismos e información asociada. Modalidades y condiciones de suministro. Trazabilidad del material suministrado. Acuerdo de transferencia de material «Material Transfer Agreement» (MTA).

39. Bioseguridad en investigación en microbiología. Niveles de contención. Agentes modificados genéticamente y agentes patógenos.

40. Normativa española y europea relacionada con la exposición a agentes biológicos. Clasificación de los microorganismos en grupos de riesgo.

NOTA: La normativa legal que ampara el contenido de estos temas será la que se encuentre en vigor en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Perfil B2

Temario animalario

1. Bases legales de la experimentación con animales. Legislación europea en protección del animal de laboratorio. Legislación española en protección del animal de laboratorio.

2. Requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos.

3. Ética en la experimentación animal. Comités de ética en experimentación animal: normativa, composición y funciones. Generación de procedimientos. Evaluación ética de protocolos: aspectos relevantes a tener en cuenta.

4. Biología general del animal de laboratorio I: ROEDORES. Características generales anatómicas y fisiológicas.

5. Biología general del animal de laboratorio II: CONEJO. Características generales anatómicas, fisiológicas y reproducción.

6. Biología general del animal de laboratorio III: Otros mamíferos de interés en experimentación animal. Peculiaridades, fisiología, reproducción y manejo.

7. Biología general del animal de laboratorio IV: PECES. Taxonomía. Características generales. Peculiaridades anatómicas y fisiológicas.

8. Desarrollo embrionario de roedores. Aparato reproductor masculino y aparato reproductor femenino. El ciclo estral. Reproducción y cría en el animal de laboratorio. Fecundación, gestación y parto. Sistemas de cruce. Inseminación artificial.

9. Estandarización microbiológica y gnotobiológica. Definición y terminología.

10. Estandarización genética de los animales de laboratorio. Poblaciones naturales y de laboratorio. Clasificación de los distintos tipos de animales según su origen genético. Estabilidad y control genético. Causas de variación genética. Aplicaciones en la experimentación. Genotipado.

11. Generación de animales modificados genéticamente. Principios y procedimientos. Transgénesis. Recombinación homóloga. Transferencia nuclear.

12. Instalaciones para animales de laboratorio I: Principios básicos de la estabulación animal: requerimientos físicos, medioambientales y sociales.

13. Instalaciones para animales de laboratorio II: Distribución por áreas. Barreras y zonas protegidas. Control ambiental.

14. Conceptos básicos en esterilidad y asepsia. Uso de autoclave y otros sistemas de esterilización. Trabajo en condiciones asépticas. Higiene y desinfección en animalarios. Residuos. Gestión de contaminaciones.

15. Estrés y bienestar animal I. Monitorización del bienestar animal. Índices de bienestar. Protocolo Morton y Griffiths. Características de las jaulas y del ambiente. Ritmos circadianos y cronobiología.
16. Estrés y bienestar animal II. Transporte, recepción, alojamiento y cuarentena de los animales de laboratorio.
17. Estrés y bienestar animal III. Previsión y evaluación del sufrimiento: valoración del dolor, escala de severidad, protocolo de supervisión. Identificación y nomenclatura de signos clínicos. Criterios punto final.
18. Control sanitario en animalarios. Verificación de los estados de salud del animal de experimentación. Importancia en la investigación.
19. Factores que complican la investigación animal. Factores físicos. Factores químicos. Factores microbiológicos.
20. Transporte, recepción, alojamiento y cuarentena de los animales de laboratorio.
21. Tecnología experimental I: Manejo de animales de experimentación. Marcaje e identificación. Sujeción e inmovilización.
22. Tecnología experimental II: Procedimientos experimentales básicos: vías de administración. Administración cutánea. Administración enteral. Administración parenteral.
23. Tecnología experimental III: Recogida de muestras biológicas en animales de experimentación. Sangre, heces y orina. Otros procedimientos invasivos.
24. Tecnología experimental IV: Perfusión como método para obtención de tejido. Preparación y conservación de muestras. Conservación de muestras. Eutanasia.
25. Tecnología experimental V: Analgesia. Anestesia. Tipos de anestésicos. Administración de fármacos. Preparación de disoluciones, suspensiones o emulsiones para la administración a animales de laboratorio. Concepto y cálculo básico de dosis y dosificación. Cálculo de diluciones. Preparación de diluciones. Vías de inoculación y administración.
26. Tecnología experimental VI: Conceptos básicos de cirugía en animales de experimentación. Técnicas de analgesia, anestesia y asepsia y selección de los agentes. Anestesia gaseosa. Manejo pre-operatorio. Monitorización durante cirugía. Sutura. Recuperación y cuidados post-quirúrgicos. Estereotaxia.
27. Animales utilizados en investigación y Salud pública I: Zoonosis y alergias. Concepto y clasificación. Tipos de alergias y mecanismos de hipersensibilidad. Factores de riesgos.
28. Animales utilizados en investigación y Salud pública II: Normativas de seguridad. Identificación de riesgos biológicos, químicos, físicos y radiológicos. Medidas de seguridad generales y personales. Trabajo con agentes biológicos: biocontención y bioseguridad. Comportamiento en situaciones de emergencia y protocolos. Gestión de residuos.
29. Conducta animal y enriquecimiento ambiental. Principios objetivos del enriquecimiento. Críticas y comentarios al enriquecimiento.
30. Nutrición y alimentación del animal de laboratorio. Tratamientos del alimento. Piensos para animales de laboratorio. Dietas especiales y experimentales. Agua.
31. Métodos alternativos. Clasificación y características. Aplicación de métodos alternativos. Modelos in Vitro y cultivos celulares/titulares. Tipos de sistemas in Vitro. Metodología del cultivo celular. Validación de métodos.
32. Procedimientos normalizados de trabajo en un animalario. Calidad en instalaciones de experimentación animal. Procedimientos normalizados de trabajo en instalaciones de experimentación animal. Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL). Programas de garantía de calidad.
33. Sistemas computerizados de gestión.
34. Métodos para imagen in vivo basados en rayos X y basados en PET: Principios. Características de los equipos. Limitaciones. Procedimiento experimental.
35. Métodos para imagen in vivo basados en imagen óptica I: Quimioluminiscencia, principios. Características de los equipos. Limitaciones. Procedimiento experimental.

36. Métodos para imagen in vivo basados en imagen óptica II: Fluorescencia, principios. Emisión mediante métodos de excitación con dos fotones, principios. Características de los equipos. Limitaciones. Procedimiento experimental.

37. Métodos para imagen in vivo basados en resonancia magnética de imagen: Principios. Características de los equipos. Limitaciones.

38. Procedimientos experimentales para el análisis y evaluación del comportamiento animal I: Motricidad y sensibilidad: coordinación motora en conductas voluntarias y reflejas. Exploración de objetos, individuos y espacios. Conducta olfativa: sensibilidad y habitación de elementos olfatorios volátiles y no volátiles. Analgesia: umbral de percepción de dolor u de analgesia.

Nota: La normativa legal que ampara el contenido de estos temas será la que se encuentre en vigor en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

ANEXO IV

Medidas de adaptación

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas aspirantes con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otras. En caso de que la adaptación requerida no sea alguna de las anteriores, deberá indicarse en el espacio correspondiente de la solicitud de participación.

En la solicitud de participación se deberá elegir la medida o medidas de adaptación que se requieren.